

da con vos por el tiempo que lo fuviereis,
sin poder ser removido (como asi lo decla-
ro) por el mencionado D. Pedro Pasqual de
Cueto y Saavedra, sin justa causa aproba-
da y remuelta por tribunal competente,
segun esta dispuesto. Y asi manda tam-
bien al Concejo, Jurados, Regidores, Caballe-
ros, Escuderos, oficiales y hombres buenos
de la propia Ciudad, que luego que con esta
mi Cédula sean requeridos, juntos en su
Ayuntamiento (y haciendose antes por
vuestra parte allanamiento formal de
asistir a todos o a la mayor parte de los
que se celebren en el año) reciban de vos
en persona el juramento y solemnidad
acostumbrada, el qual asi hecho y no de
otra manera os admitan al uso y exer-
cicio del explicado oficio como Teniente
del mencionado D. Pedro Pasqual de
Cueto, y lo usen y exerzan con vos en to-
do lo a él concerniente, y durante lo fu-
viereis os guarden y hagan guardar to-
das las honras, gracias, mercedes, franque-
zas, libertades, exenciones, preeminencias

